



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2016, al particular 12 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN EL ALCÁZAR CON MOTIVO DE LAS CATAS MAGISTRALES DURANTE LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que, sin bien, no existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica, dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación existe crédito disponible, se ha efectuado la oportuna retención en la aplicación presupuestaria de gasto **08.33810.22700**, número de operación **220160029016** cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (826,09 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (999,57 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.** con C.I.F. nº A-27178789, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (826,09 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (173,48 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (999,57 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 6M1VW6S038I38C0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	30/08/2016
6M1VW6S038I38C0			